**Dictámenes correspondientes a la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**3 de mayo del año 2022.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar a los 38 Municipios de la Entidad, para que en medida de sus posibilidades intensifiquen las campañas y medidas de concientización y prevención de accidentes viales por el uso de dispositivos móviles al momento de la conducción de un vehículo automotor.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal, para que asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensores y periodistas.

**C.-** Dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar a la Cámara de Diputados, a fin de que lleve a cabo la aprobación del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República, relativo a diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar, una vez que les sea turnado por dicha cámara. Así mismo, se emite atento exhorto al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objetivo de que fortalezca las campañas de difusión para su aseguramiento”.

**D.-** Dictamende la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional” del Partido MORENA, para que se envíe atento exhorto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con el fin que vigile el cumplimiento de la recomendación 006/2020 en contra del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe.

**E.-** Dictamende la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar a la Secretaría de Salud Federal para que, en coordinación con sus homologas en las 32 Entidades Federativas, refuercen o en su caso implementen una campaña de concientización, detección y prevención del cáncer infantil en México.

**F.-** Dictamende la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional” del Partido MORENA, para que se envíe exhorto a la Titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres, así como al Grupo Estatal de Prevención de Embarazo Adolescente en el Estado de Coahuila, para que informen acerca de los criterios e instrumentos de evaluación que se están implementando en las políticas públicas y programas para erradicar el embarazo en adolescentes y niñas.

**G.-** Dictamende la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con el fin de exhortar a la Secretaría de Salud Federal para que en coordinación con las 32 entidades del país refuercen, o en su caso, implementen las medidas que estimen necesarias a fin de combatir la obesidad y el sobrepeso en México**.**

**H.-** Dictamende la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del Partido MORENA**,** con el objeto de que la Secretaría de Medio Ambiente de Coahuila, intensifique su campaña de concientización sobre el respeto y cuidado de las mariposas monarca y su hábitat durante su paso por Coahuila en su viaje migratorio hacia Estados Unidos y Canadá.

**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS Y MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES POR EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES AL MOMENTO DE LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en la Séptima Sesión del Primer Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 05 de abril de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, Proposición con punto de acuerdo que presenta la diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las diputadas y diputados miembros del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, Con el objeto de exhortar a los 38 Municipios de la Entidad, para que en medida de sus posibilidades intensifiquen las campañas y medidas de concientización y prevención de accidentes viales por el uso de dispositivos móviles al momento de la conducción de un vehículo automotor”.

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo del Presidenta de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**.- Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Quela Proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las diputadas y diputados miembros del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las siguientes:

***CONSIDERACIONES***

*Los primeros datos registrados que se tienen sobre el parque vehicular de México datan de principios del siglo XX, cuando aparecen los primeros automóviles de combustión interna, asimismo, se incluían los tranvías y automóviles eléctricos importados en ese entonces por una empresa trasnacional de renombre en el país.*

*En noviembre de 1911, el señor Miguel Lebrija, fue nombrado inspector de tráfico de automóviles del Ayuntamiento del Distrito Federal, convirtiéndose en la primera persona en llevar un registro del parque vehicular en la Ciudad de México, dando cuenta que entre julio de 1911 y marzo de 1912 se habían importado 242 automóviles, que, sumados a los inventariados previamente, alcanzaban la cifra de 2,400 vehículos de motor registrados en el país.*

*Más recientemente, en México, de conformidad con los datos proporcionados por el último conteo de parque vehicular realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se encuentran registrados 50,347,569 vehículos en el país, esto sin mencionar con algunos no registrados que se encuentren transitando actualmente por territorio nacional.*

*Aunado a lo anterior y siguiendo los datos del INEGI, en Coahuila se tiene un estimado total de 1,005,474 vehículos automotores registrados, reflejándose esto principalmente en las ciudades de mayor urbanización en el Estado.*

*Ahora bien, la modernización y el acelerado desarrollo tecnológico que se ha vivido en la última década ha generado el consumo masivo de productos tecnológicos de comunicación como lo son las tabletas o teléfonos inteligentes (Smartphones) en todos los sectores poblacionales del país.*

*Según los datos de la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del INEGI, en México residen aproximadamente más de 125 millones de personas, de las cuales 51.1% son mujeres y 48.9% son hombres, y a su vez se tiene un registro aproximado de teléfonos inteligentes que asciende cerca de los 112 millones de equipos en manos de mexicanos, número que crece a diario y a gran escala.*

*Si bien estos dispositivos han facilitado la difusión de información y comunicación como nunca, también han generado una dependencia al usuario por mantenerse continuamente al pendiente de mensajes, llamadas y noticias en todo momento.*

*Actualmente, México es uno de los países con mayores problemas en el uso de dispositivos móviles, ya que de acuerdo un estudio realizado por la revista “Forbes”, el uso de smartphones por jóvenes entre 15 y 29 años es por encima de 40% anual, con un estimado de 40 millones de teléfonos utilizados por este sector poblacional.*

*Derivado de lo anterior y observando la tendencia al alza en el uso de dispositivos móviles, en 2008 se identificó el primer caso de un nuevo trastorno que se denominó como “nomofobia”, trastorno nombrado por el término en inglés "no-mobile phobia" (fobia a estar sin móvil), enfermedad que cada vez ha tenido un mayor índice a nivel mundial.*

*Sumando los factores anteriores, les comento que el presidente de la Alianza Nacional por la Seguridad Vial (Anasevi) ha manifestado que aproximadamente se sufren 16 mil muertes al año, es decir 44 al día a causa de accidentes viales, siendo esto la primera causa de muerte de niñas, niños y jóvenes en el país.*

*La mayoría de los municipios de Coahuila, han realizado campañas de prevención de accidentes viales de manera continua y de igual forma se han endurecido las sanciones para todo aquel que infrinja los reglamentos de tránsito y vialidad, consiguiendo buenos resultados en la ciudadanía.*

*Así mismo, la Cruz Roja Mexicana ha contribuido con campañas de prevención vial, como la realizada en 2019, la cual tenía como eslogan “#VivoEstásCool” mediante la cual se difundió la importancia de las diferentes medidas de seguridad para salvaguardar la vida de todas y todos los conductores de vehículos automotores, así como de peatones y ciclistas.*

*Todas estas acciones han sido muy positivas en la prevención de accidentes viales en la Entidad; sin embargo, los índices de percances viales continúan en aumento, especialmente ahora que los índices de contagios de la pandemia del COVID-19 se estabilizaron, consiguiendo un semáforo epidemiológico verde en Coahuila.*

*Es fundamental que los municipios intensifiquen sus campañas de seguridad vial, especialmente aquellas encaminadas a no utilizar dispositivos móviles al momento de conducir, para que de esta forma logremos concientizar en mayor medida a la ciudadanía y a su vez poner el ejemplo para las nuevas generaciones de conductores, a fin de prevenir la mayor cantidad de accidentes y fallecimientos derivados de la falta de atención al momento de conducir un vehículo automotor.*

**TERCERO**.- Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las diputadas y diputados miembros del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del partido Revolucionario Institucional, consiste en:

**ÚNICO.- SE** **EXHORTA A LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS Y MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES POR EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES AL MOMENTO DE LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta, encontrando lo siguiente:

Actualmente los accidentes automovilísticos causan la muerte de aproximadamente 1.3 millones de personas a nivel mundial.

Según los datos de la Organización Mundial de la Salud, los traumatismos en accidentes viales son la principal causa de mortalidad entre los niños y jóvenes de 5 a 29 años y más de la mitad de las defunciones por accidentes de tránsito afectan a peatones, ciclistas y motociclistas.[[1]](#footnote-1)

A nivel mundial, entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales en colisiones y muchos de ellos provocan alguna discapacidad; aunado a esto, se generan grandes pérdidas económicas y onerosos gastos para las familias involucradas.

Los principales factores de riesgos de los accidentes viales tienen alguna implicación humana, como la velocidad, los influjos del alcohol y las drogas, la falta de uso de instrumentos de seguridad, falta de seguridad de infraestructura vial, la carente seguridad de los vehículos, la atención insuficiente tras las colisiones, incumplimiento de las normas de tránsito y las distracciones durante la conducción.

El uso de dispositivos móviles es uno de los grandes factores de distracción durante la conducción de vehículos de automotor. Esta mala práctica genera cuatro veces más probabilidades de generar un accidente al verse disminuida la velocidad de reacción, la falta de pericia y concentración al maniobrar al mismo tiempo un carro y un celular.

Responder mensajes, llamadas y hacer o revisar publicaciones en redes sociales, se han convertido en una actividad diaria de la mayoría de la población, lo que ha traído grandes cambios en la vida de las personas llegando al extremo de realizar dichas actividades de forma conjunta a las actividades diarias como lo es el conducir.

Según los datos del INEGI concentrados entre enero y junio de 2021, los accidentes se encuentran dentro de las diez principales causas de defunción en nuestro país y es la quinta causa de muerte de hombres en nuestra entidad.[[2]](#footnote-2)

Un estudio realizado por la empresa AT&T y la Alianza Nacional por la Seguridad Vial (ANASEVI), informó que el 37% de los encuestados confirmaron haber tenido un accidente relacionado con el uso de celulares al volante, donde más del 70% fue por mandar mensajes de texto y quitar la mirada del camino. Así mismo, los que viajan como acompañantes comentaron que 5 de cada 10 conductores con los que viajan usan su celular durante el trayecto y 3 de cada 10 tuvieron o casi tuvieron un choque por la distracción del conductor.[[3]](#footnote-3)

Esta encuesta nos menciona que los principales usos de los dispositivos están relacionados en un 44% con el uso siempre o todo el tiempo de navegadores o aplicaciones de mapas, el 22% leer mensajes de texto siempre o casi todo el tiempo y el 17% siempre o casi todo el tiempo escribe mensajes de texto.

Que en atención a esto y dentro de las funciones y servicios públicos que los municipios tienen a su cargo en el artículo 115 constitucional, se encuentra la seguridad pública, la policía preventiva municipal y tránsito.

Así mismo, al ser los ayuntamientos la autoridad más cercana a la población, es de gran importancia que estos realicen en la medida de sus posibilidades campañas y medidas de concientización y prevención de accidentes viales por el uso de dispositivos móviles durante la conducción de vehículos.

Quienes integramos esta Comisión, coincidimos en que la prevención de los

accidentes viales por uso de celulares es de gran importancia para disminuir esta gran problemática.

Derivado de este análisis, quienes integramos esta Comisión nos manifestamos en la necesidad de promover acciones dirigidas a medidas de concientización y prevención de accidentes viales por el uso de dispositivos móviles durante la conducción de vehículos de automotor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- Se exhorta a los 38 municipios de la entidad, para que en medida de sus posibilidades intensifiquen las campañas y medidas de concientización y prevención de accidentes viales por el uso de dispositivos móviles al momento de la conducción de un vehículo automotor.**

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Yolanda Elizondo Maltos; Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril de 2022.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  |  |  |  |  |

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MECANISMO DE PROTECCIÓN A DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE ASEGURE UN ENFOQUE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA DEFENSORES Y PERIODISTAS.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que en la Décima Primera Sesión del día 9 de noviembre 2021 fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente al Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal, para que asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensoras, defensores y periodistas”.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso acordó turnar dicha Proposición a esta Comisión, para los efectos de estudio y dictamen correspondiente.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Igualdad y No Discriminación, con fundamento en los artículos 103, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente al Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal, para que asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensoras, defensores y periodistas”**,** se basa en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”*

*Así lo marca la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde 1948, la cual también hace referencia en su artículo 19 a que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”[[4]](#footnote-4)*

*Nuestra Constitución merca, en su artículo 5º, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre que sea licito. También nos menciona en su artículo 7º, que “Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.” A pesar de esto, la realidad a la que se enfrentan o se han enfrentado las personas que se dedican al periodismo es otra.*

*De acuerdo con el análisis "Libertad de expresión en riesgo. Periodistas asesinados en México", elaborado por la encuestadora Enkoll, México se ubica como el tercer país a nivel mundial más peligroso para este gremio, solo por debajo de Irak y Siria.[[5]](#footnote-5)*

*Sin embargo, como bien lo señala la organización Reporteros Sin Fronteras, los delitos contra periodistas comienzan mucho antes de que se lleve a cabo un asesinato; antes vienen amenazas, intimidación, agresión física y digital, secuestro y amenaza a familiares, entre muchos otros.[[6]](#footnote-6)*

*En nuestro país, como respuesta a recomendaciones expresas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se crearon dependencias específicas para la atención y protección de los trabajadores de este gremio, como es el caso de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Pese a ello, México ocupa el sexto lugar en el Índice de Impunidad Global del Comité para la Protección de los Periodistas.[[7]](#footnote-7)*

*Dentro de estas alarmantes cifras, la organización Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), ha destacado que las mujeres periodistas enfrentan el doble de riesgo ante la violencia, con 1217 agresiones documentadas de 2019 a la fecha.[[8]](#footnote-8) De acuerdo con registros de esta organización, en 2020 hubo un incremento de 53% de las agresiones contra este grupo en comparación con 2019.*

*En efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que estas se ubican en una situación de doble vulnerabilidad: por la labor periodística y por ser mujeres.[[9]](#footnote-9) Asimismo, este organismo ha reconocido que la violencia por el trabajo que realizan tiene particularidades, como resultado de construcciones sociales de género y la discriminación a la que tradicionalmente se enfrentan. Por ejemplo, no solamente se enfrentan a riesgos específicos como la violencia sexual, sino también con situaciones específicas que incrementan su vulnerabilidad, tales como la desigualdad económica, política y social que las coloca en una clara desventaja frente a otros.[[10]](#footnote-10)*

*En un esfuerzo por exponer el panorama mundial, la UNESCO y el Centro Internacional para el Periodismo realizaron una encuesta en 2020 que alcanzó a más de 900 mujeres periodistas de 125 países. Entre los resultados destacan que 73% de ellas informaron haber experimentado violencia en línea durante la realización de su trabajo, 25% recibió amenazas de violencia física y 18% fueron amenazadas con violencia sexual.[[11]](#footnote-11)*

*De acuerdo con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, actualmente 1,506 personas son protegidas, de las cuales 679 son mujeres (136 periodistas y 543 defensoras de derechos humanos), lo que representa el 45%.[[12]](#footnote-12)*

*Si bien desde 2018 se aprobó una nueva metodología para hacer análisis de riesgo que contemplen un enfoque diferenciado entre grupos poblacionales, con énfasis especial en las mujeres, aún hay serias deficiencias en su implementación, que ocasiona no solo una revictimización sino que también deja el camino abierto para la escalada y perpetuación de la violencia.*

*La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través de la realización de 26 entrevistas con mujeres beneficiarias de este Mecanismo, ha recibido información de casos en los que resulta evidente la falta de integración de la perspectiva de género en diferentes partes de sus procesos, destacándose aquellas situaciones en donde se presentan grupos con una mayor vulnerabilidad, como es el caso de periodistas y defensoras en condición de desplazamiento.[[13]](#footnote-13)*

*A este respecto, en un informe elaborado por organismos internacionales y ONU Mujeres México,[[14]](#footnote-14) se identificó que el trabajo del Mecanismo de Protección no se encuentra vinculado normativamente con las políticas públicas que existen para la protección de los derechos de las mujeres, situación que da lugar a que no haya un abordaje completo, integral y sostenible de la violencia estructural.[[15]](#footnote-15)*

*De manera global se ha destacado repetidamente la necesidad de integrar la perspectiva de género desde una concepción amplia e integral y no como un añadido a las acciones del Mecanismo. En el mismo tenor, se identifica que además es necesario generar información desagregada por sexo sobre los ataques a personas defensoras, las respuestas adoptadas por el Mecanismo de Protección y el impacto de estas, de tal forma que se profundice en el estudio de la realidad de la violencia en contra de las personas defensoras y periodistas, y su impacto diferenciado en las mujeres.*

*Bajo esa tesitura, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha advertido que el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas mejore constantemente sus procesos, cuente con un presupuesto adecuado para hacer efectiva la protección, y tenga personal capacitado y suficiente para atender a estos dos grupos poblacionales, a fin de ofrecerles la atención y el respaldo que necesiten.[[16]](#footnote-16)*

*Compañeras y compañeros, está en nuestras manos coadyuvar a alcanzar la libertad y seguridad de las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos de nuestro país que valientemente, con su trabajo, contribuyen a garantizar los derechos humanos de todas y todos.*

**TERCERO.-** Quienes integramos la Comisión de Igualdad y No Discriminación analizamos detenidamente la proposición con punto de acuerdo presentada y de la cual se agrega lo siguiente:

En el año 2012 se crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,[[17]](#footnote-17) en respuesta de una forma integral y eficaz a las peticiones de protección de periodistas y defensores de los derechos humanos, con el objetivo de garantizar la vida, la seguridad y la integridad personal de periodistas y personas defensoras de derechos humanos que se encuentren en una situación de riesgo derivada de su labor a través de medidas preventivas y de protección, la protección que otorga no sólo está destinada a personas sino también a organizaciones y colectivos.[[18]](#footnote-18)

Su creación forma parte de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que en su artículo 3 menciona:

*Artículo 3.- El Mecanismo estará integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional y será operado por la Secretaría de Gobernación.[[19]](#footnote-19)*

Mismo que en su artículo 8 habla sobre la junta de gobierno y sus atribuciones en la que se hace referencia a la fracción:

*IX. Presentar públicamente informes anuales sobre la situación nacional en materia de seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con datos desagregados y con perspectiva de género;[[20]](#footnote-20)*

Por lo tanto, el exhorto va enfocado a que el Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del gobierno federal, asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensores y periodistas.

La **perspectiva de género**, como una herramienta conceptual, busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos;[[21]](#footnote-21) por ello, si bien encontramos a defensores de derechos humanos mujeres y hombres, así como periodistas mujeres y hombres desempeñando su profesión, sin embargo las estadísticas muestran los datos siguientes:

* En los últimos 7 años, ejercer el periodismo se ha convertido en una de las actividades más peligrosas en nuestro país. De acuerdo a la organización Reporteros Sin Fronteras, México se coloca como el país con el mayor número de asesinatos de periodistas.[[22]](#footnote-22) De igual forma, es una de las naciones “más letales” para defender los derechos humanos, según el informe publicado por Front Line Defenders.[[23]](#footnote-23)
* El Programa de Libertad de Expresión y Género de Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), documentó que del 1 de diciembre del 2019 hasta el 31 de marzo del 2020, hubo 196 casos de violencia contra mujeres periodistas en 26 de los 32 estados del país.[[24]](#footnote-24) En efecto, durante el año 2020, esta organización documentó 251 casos de violencia contra mujeres periodistas en México. El aumento de agresiones a mujeres periodistas fue de un 53% de 2019 a 2020, es decir, cada 34 horas una periodista es agredida por realizar su labor informativa.[[25]](#footnote-25)
* La UNESCO y el Centro Internacional para Periodistas dieron a conocer un fenómeno de violencia digital contra las mujeres periodistas, destacándo que un 73% de las mujeres habían sufrido violencia en línea en relación con su trabajo en el ámbito del periodismo. Este puede definirse como una combinación de acoso y abuso en línea, incluidos amenazas de violencia física o sexual; amenazas contra su reputación o prestigio profesional; violaciones de la privacidad y la seguridad digitales y campañas de desinformación coordinadas que recurren a la misoginia y a otras formas de discurso de odio.[[26]](#footnote-26)
* De las personas incorporadas al mecanismo entre mujeres y hombres, el 53% (273) de las personas periodistas se concentran en 6 entidades federativas CDMX (76), Guerrero (58), Tamaulipas (49), Quintana Roo (42), Veracruz (26), y Oaxaca (22). Y su perfil según su línea periodística:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de nota** | **%** | **Personas** |
| Política | 61.3 | 298 |
| Policiaca | 46.5 | 226 |
| Sociales | 2.4 | 12 |
| Deportivo y Cultural | 2.2 | 11 |
| Información diversa | 1.9 | 9 |
| Científica | 0.8 | 4 |

* Mientras que el 56 % (590) de las personas defensoras de derechos humanos hombres y mujeres se concentran en 6 estados Oaxaca (130), CDMX (123), Michoacán (94), Chiapas (93), Jalisco (91) y Estado de México (69). Y su perfil corresponde:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Derecho que defienden** | **%** | **Personas** |
| Acceso a la Justicia, verdad y reparación | 67.4 | 669 |
| Medio ambiente | 26.2 | 260 |
| Derechos Sociales | 22.8 | 227 |
| Defensa Personas Migrantes | 10.6 | 106 |

[[27]](#footnote-27)

Es por ello que el tema es de gran importancia e impacto para el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensores y periodistas con la incorporación de la perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, consideran procedente la proposición con punto de acuerdo en los términos que se presentó y estiman pertinente emitir y poner a consideración, el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal, para que asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensores y periodistas.**

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Coordinadora), Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles (Secretario), Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, Dip María Esperanza Chapa García, Dip. Lizbeth Ogazón Nava.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de abril de 2022.

**COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. LUZ ELENA MORALES NÚÑEZ**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MECANISMO DE PROTECCIÓN A DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE ASEGURE UN ENFOQUE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA DEFENSORES Y PERIODISTAS.

**Dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respecto de la proposición con punto de acuerdo que presenta la diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “con el objeto de exhortar a la Cámara de Diputados, a fin de que lleve a cabo la aprobación del dictamen de las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género y, de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, relativo a diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar, una vez que les sea turnado por dicha cámara. Así mismo, se emite atento exhorto al Instituto Mexicano el Seguro Social, con el objetivo de que fortalezca las campañas de difusión para su aseguramiento”. Y;**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. -** Que en Sesión celebrada por el Pleno el día 29 de marzo del presente año, se dio cuenta de la proposición con punto de acuerdo señalada en el proemio de este dictamen.

**SEGUNDO. –** Que la proposición antes mencionada fue remitida a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen.

**TERCERO. -** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para dictaminar sobre dicha propuesta; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que la proposición tiene como objetivo que este H. Pleno “exhorte a la Cámara de Diputados, a fin de que lleve a cabo la aprobación del dictamen de las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género y, de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, relativo a diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar, una vez que les sea turnado por dicha cámara. Así mismo, se emite atento exhorto al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objetivo de que fortalezca las campañas de difusión para su aseguramiento*”.*

**SEGUNDO. -** Que la Proposición que se analiza se funda en las siguientes:

**Consideraciones**

En el marco al día 30 de marzo, una fecha conmemorativa alusiva al Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, declarado en 1988 en Bogotá, Colombia, durante el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar donde se conformó la **Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO)**, con la intención de colocar en la agenda pública su situación de discriminación sistemática y llamar la atención ante la indiferencia social. [[28]](#footnote-28)

En nuestro país, la labor de Marcelina Bautista por defender el mejoramiento de las condiciones de las trabajadoras del hogar ha sido fundamental, pues ella quien durante 21 años trabajó como empleada del hogar y junto con otras compañeras se capacitó durante tres años en materia de Derecho Laboral, tras haber sufrido de discriminación, abusos y violencia, fundó el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar A. C. (CACEH), y llevó el proceso hacía la sindicalización de las trabajadoras del hogar, que se formó el 30 de agosto de 2015; participó activamente en la creación y aprobación del convenio 189 y recomendación 201 sobre trabajo decente para trabajadores y trabajadoras del hogar, de la Organización Internacional del Trabajo en 2010 y 2011 en Ginebra Suiza, y ha promovido los derechos de las trabajadoras del hogar, así desde esta tribuna las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional la reconocemos.

Ante la presente necesidad de atender al sector vulnerable de las personas trabajadoras del hogar, el pasado 16 de marzo del 2022, las y los senadores de la República aprobaron por unanimidad de 104 votos en lo general y particular una reforma de ley que, de ser aprobada por la Cámara de Diputados, hará obligatoria la inscripción de las personas trabajadoras del hogar al Instituto de Mexicano de Seguridad Social, por lo que las personas empleadoras ya no podrán evadir este deber.

Mediante la presente reforma, con Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género y, de Estudios Legislativos, se busca modificar la Ley del Seguro Social incorporando un Capítulo XI denominado ‘De las Personas Trabajadoras del Hogar’, en el que se reconocen y especifican las distintas modalidades en las que trabajan, ya sea de entrada por salida en solo uno o varios domicilios, o que residan en donde trabajan.

Con la aprobación de este dictamen todas las personas trabajadoras del hogar “tendrán derecho a los cinco seguros que la Ley del IMSS prevé: seguro de enfermedades y maternidad, de riesgos de trabajo, de invalidez y vida, de retiro, cesantía de edad avanzada y vejez, así como servicios de guarderías y prestaciones sociales. El esquema de aseguramiento permitirá que la persona empleadora registre e inscriba a las personas trabajadoras del hogar, señalando los días que laboran y el ingreso que perciben.

Un aspecto a resaltar de esta iniciativa es que, por un lado, identifica claramente las características especiales y distintivas de esta actividad, en la que es común que el trabajo se realice con diferentes personas empleadoras y en diversos momentos, con lo que amplía las posibilidades para contar con permanencia en el aseguramiento, establece la posibilidad de brindar -en el esquema de aseguramiento con pago anticipado-, el aseguramiento por el mes completo de que se trate, en cuyo caso el salario mensual declarado por los empleadores de la persona trabajadora del hogar deberá superar el valor del salario base de cotización mínimo integrado, elevado al mes de la zona geográfica que corresponda” [[29]](#footnote-29)

Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2021, señalan que en México hay 2.2 millones de personas de 15 años y más ocupadas en trabajo doméstico remunerado, cifra que representa 4% del total de ocupados: predomina con 1.9 millones la participación de las mujeres de 15 y más años, quienes ocupan 88% de los puestos de trabajo en esta actividad, así mismo se estima que 96% de todas las personas ocupadas en el trabajo doméstico son trabajadores informales y 70% no tienen prestaciones laborales.[[30]](#footnote-30)

Gracias a esta reforma, el esquema de aseguramiento permitirá que la persona empleadora registre o inscriba a las trabajadoras, indicando los días que laboran e ingreso percibido, y así garantizar sus derechos a la seguridad social, lo que protege no solo a quien se inscribe, sino a su propia familia y al mismo empleador.

Es obligación del Estado mexicano ejercer las acciones necesarias para implementar un régimen especial a efecto de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, a fin de que sean afiliadas en igualdad de condiciones que el resto de las y los trabajadores.

Desde este Congreso se han realizado acciones respecto al tema, entre los que me permito destacar una proposición con punto de acuerdo presentada por la de la voz, Diputada Luz Elena Morales Núñez, en conjunto con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de realizar un exhorto al Gobierno Federal, en específico al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que promuevan y fortalezcan las campañas de difusión que sirvan para que trabajadoras del hogar soliciten a su empleador o empleadora el aseguramiento ante el IMSS.

Este documento refiere que, en 2019, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) iniciaron con un programa para asegurar la incorporación de los empleados domésticos a la seguridad social, consagrando estos esfuerzos el 3 de julio de 2020 con la ratificación por parte de México del Convenio número 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos ante la Organización Internacional del Trabajo.[[31]](#footnote-31)

Para marzo del pasado año, había 21,528 inscritas en el programa piloto; para agosto eran 25,369 y en cuatro meses 3,841 más fueron inscritas al IMSS. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 suscitó un importante impacto a estos esfuerzos, pues más de 732 mil empleadas domésticas dejaron de laborar entre marzo y julio de ese mismo año, según da cuenta el INEGI.[[32]](#footnote-32)

En la actualidad, en específico “al mes de diciembre del 2021, se tiene una afiliación de 41,373 personas trabajadoras del hogar vigentes, mismas que conservarán este carácter durante el mes de enero 2022. Lo anterior representa 11 veces más que el número de puestos registrados en el esquema anterior (modalidad 34) en abril de 2019, cuando este registró su máximo histórico.”

De aprobarse en la Cámara de Diputados esta serie de reformas, será importante que el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerce la difusión de los beneficios para las trabajadoras del hogar a través de campañas de difusión para su aseguramiento, ahora como obligatoriedad de los empleadores y un derecho de las personas trabajadoras del hogar…”

**TERCERO. –** Analizada la proposición y el planteamiento base, procedimos a realizar las siguientes consideraciones:

1. En efecto, en fecha 16 de marzo del presente año, la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República dio cuenta del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

Mismo que fue aprobado en votación nominal y de forma unánime por los integrantes de todas las comisiones antes mencionadas.

1. Para abreviar, el dictamen de las comisiones en cita hace alusión en sus consideraciones a todos los antecedentes del problema referente a la falta de seguridad social de las trabajadoras del hogar, destacando el caso que se refiere a que “… en 2016 una trabajadora del hogar demandó a sus empleadoras, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (IN FONAVIT) diversas prestaciones en la vía laboral. La junta local de la Ciudad de México emitió un laudo en el que sostuvo que la parte patronal no estaba obligada a la inscripción de la trabajadora en el IMSS. Asimismo, absolvió al IMSS y al IN FONAVIT de las prestaciones que les fueron reclamadas. inconforme, la trabajadora promovió un juicio de amparo directo en contra de la referida resolución, del cual conoció la Segunda Sala de la Superna Corte de Justicia de la Nación mediante el ejercicio de su facultad de atracción.”; lo que derivó en la declaración de inconstitucional del art. 13, fracción II, de la Ley del Seguro Social que excluye a las trabajadoras domésticas del régimen obligatorio del IMSS, al estimarse discriminatorio y violatorio del derecho humano a la seguridad social en condiciones de igualdad y, en consecuencia, se ordenó su inaplicación de la norma en el caso concreto.

“…Adicionalmente, atendiendo a la trascendencia sistemática y estructural del problema de discriminación detectado, se propuso al IMSS crear un programa piloto, siguiendo ciertos lineamientos, con el fin de diseñar y ejecutar un régimen especial de seguridad social para las trabajadoras del hogar. En cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo en comento, el Instituto Mexicano del Seguro Social, inició a partir del 1 de abril de 2019 el programa denominado «Prueba Piloto para la Incorporación de Personas Trabajadoras del Hogar al Régimen Obligatorio del Seguros Social, el cual tuvo por objeto diseñar y ejecutar un régimen especial de seguridad social para las personas trabajadoras del hogar…”

1. De acuerdo con el informe de resultados de la prueba piloto que el IMMS entregó a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en fecha 04 de noviembre de 2020, su contenido fue remitido a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Algunos aspectos de este Informe destacan lo siguiente:

Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al cuarto trimestre de 2019 se estimaron 2.5 millones de personas de 15 y más años ocupadas en el trabajo del hogar, lo que representa el 4.5% de los 55.7 millones de ocupados en el país a dicho trimestre. Históricamente, el trabajo del hogar remunerado ha sido una de las ocupaciones con mayor proporción de empleo informal. Al cuarto trimestre de 2019 se estima que aproximadamente 2.4 millones de personas que se dedican al trabajo del hogar, lo hace de manera informal, es decir, no cuentan con acceso a la seguridad social. Esto representa el 96.7% de todos los trabajadores del hogar remunerados ocupados en México (92.5% son asalariados informales, 3.1% son trabajadores informales por cuenta propia y 1.0% son trabajadores informales con percepciones no salariales).

En adición a los indicadores señalados, los resultados de la ENOE permiten analizar esta actividad a partir de diversos atributos:

1. El trabajo del hogar remunerado es una ocupación en la que predomina la mano de obra fen1enina: el 87.7% de los puestos de trabajo (2.2 millones) corresponde a mujeres. Sus principales actividades son de limpieza y orden en hogares particulares (85.6%), de cuidado de personas (1 0.2%), lavanderas (3.0%) y planchadoras de hogar, cocineras y vigilantes de hogar (1.1 %).

2. Poco más de 307 mil hombres se encuentran ocupados en el trabajo del hogar remunerado, lo que representa el 2.3% de las plazas laborales en esta actividad. El 36.6% son jardineros, el 28.2% son choferes en hogares particulares y el resto se reparte en diversas ocupaciones. Distribución porcentual de la población de 15 años y más ocupada en trabajo del hogar remunerado por tipo de ocupación según sexo 2019:

Se ofrece además la siguiente gráfica, que no leeremos, pero queda plasmada para su consulta:



1. El 24 de noviembre de 2021, el Senado de la República organizó un parlamento abierto sobre la Reforma a la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar, en el que participaron representantes del sector gobierno, sindicatos, organizaciones internacionales, académicos, especialistas, así como organizaciones de la sociedad civil, donde se pronunciaron por reconocer los derechos sociales y laborales de las personas trabajadoras del hogar.

En el marco del parlamento abierto se expusieron, entre otras, diversas recomendaciones al Programa Piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del Seguro Social, motivadas en las obligaciones derivadas de la Sentencia de la SCJN y de la Ratificación del Convenio 189 por el Estado Mexicano, así como en las áreas de oportunidad identificadas durante la implementación de la Prueba Piloto del programa y respecto al contenido de la iniciativa publicada el pasado 22 de abril del 2021 por la Cámara de Senadores.

De acuerdo con el dictamen de referencia, se tomaron en cuenta las propuestas siguientes:

• Al inicio de la relación laboral, la persona empleadora deberá iniciar la inscripción y pago de manera análoga al del régimen general de Ley del Seguro Social. Es decir, el pago por los días de aseguramiento se realizaría por mensualidad vencida en el primer mes de inscripción.

• A partir del segundo mes, la incorporación se deberá realizar de manera anticipada, por lo que la persona empleadora deberá realizar la inscripción y pago a más tardar el día 20 del mes anterior. • El aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar concluirá por el término de la relación laboral, por la falta de pago de las cuotas obrero patronales, al término de los periodos cubiertos por adelantado, o por simulación de la relación laboral. Esta última con independencia de las sanciones que apliquen a dicho acto.

• La persona empleadora deberá notificar la baja de la persona trabajadora del hogar. • Se otorgará la cobertura por el mes completo en los casos en que, con independencia del número de días asegurados, se cubra al menos el importe mínimo de cotización mensual de la zona geográfica que corresponda.

• Para contar con mayores opciones que faciliten a las personas empleadoras el aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar, se habilitará -en adición al pago mensual- el pago por bimestralidad, semestralidad y anualidad adelantada, considerando que en estos casos el aseguramiento deberá cubrir los periodos completos.

• La persona empleadora, en un mecanismo de renovación automática que habilitará el IMSS para simplificar el procedimiento de registro y pago, recibirá su emisión (formato de pago) por correo electrónico o la descargará del micrositio institucional de Personas Trabajadoras del Hogar…

1. La iniciativa dictaminada incorpora los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente lo establecido en los artículos siguientes:

Artículo 11.- Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos se beneficien de un régimen de salario mínimo/ allí donde ese régimen exista/ y que la remuneración se establezca sin discriminación por motivo de sexo.

Artículo 14

1. Todo Miembro, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico y actuando en conformidad con la legislación nacional deberá adoptar medidas apropiadas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general con respecto a la protección de la seguridad social inclusive en lo relativo a la maternidad.
2. Las medidas a que se hace referencia en el párrafo anterior podrán aplicarse progresivamente/ en consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como con organizaciones representativas de los trabajadores domésticos y con organizaciones representativas de los empleadores de los trabajadores domésticos, cuando tales organizaciones existan.

Artículo 17.

1. Todo Miembro deberá establecer mecanismos de queja y medios eficaces y accesibles para asegurar el cumplimiento de la legislación nacional relativa a la protección de los trabajadores domésticos.

1. Finalmente, en el siguiente cuadro colocamos la propuesta de dictamen tal y como fue aprobada por el Senado; no leeremos ni detallaremos la reforma en atención a la necesidad de abreviar esta lectura:

|  |
| --- |
| **Artículo Único:** Se adicionan el Capítulo XI al Título Segundo, y los artículos 239-A; 239- B; 239-C; 239-D; 239-E; 239-F; 239-G y 239-H; se reforman la fracción IV del artículo 5 A, la fracción 11 del artículo 227 y la fracción 1 del artículo 228, y se derogan el inciso b) de la fracción 11 del artículo 222, y la fracción 11 del artículo 231, todos de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:  Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: 1 a 111. ...  IV. Patrones, patrón o persona empleadora: la persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de la Ley Federal del Trabajo; V. a XIX ....  Artículo 222 ....  l. ...  II. ...  a) .. .  b) Se deroga.  e) a e) ...  Artículo 227 ....  l...  II. Conforme al salario real integrado de acuerdo con el artículo 27 de este ordenamiento, para las personas a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley.  Artículo 228 ....  l. Para las y los sujetos a que se refiere la fracción V del artículo 13, de acuerdo con lo establecido tratándose de las personas del artículo 12 de esta Ley, y  II. ...  Artículo 231 ....  l. ... a) y b) ...  II. Se deroga.  CAPÍTULO XI  DELASPERSONASTRABAJADORASDELHOGAR  Artículo 239-A. Persona trabajadora del hogar es aquella que, de manera remunerada, realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no aporte para la persona empleadora beneficio económico directo, en cualquiera de las siguientes modalidades:  l. Quien trabaje para una persona empleadora y resida en el domicilio donde realice sus actividades;  II. Quien trabaje para una sola persona empleadora y que no resida en el domicilio donde realice sus actividades, y  III. Quien trabaje para diferentes personas empleadoras y que no resida en el domicilio de ninguna de ellas.  …  Artículo 239-B. No se considera persona trabajadora del hogar:  l. Quien realice trabajo del hogar únicamente de forma ocasional o esporádica, y  II. Quien preste servicios de aseo, asistencia, atención de clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos.  Artículo 239-C. La persona empleadora de la persona trabajadora del hogar tendrá las obligaciones inherentes que establezcan la presente Ley y sus reglamentos; adicionalmente, deberá cumplir lo siguiente:  l. Deberá registrar e inscribir a la persona trabajadora del hogar a la fecha de inicio de la relación laboral, para salvaguardar sus derechos, por los días que labore durante el mes calendario, así como presentar los documentos y datos que el Instituto solicite para tal efecto;  II. Con base en la información proporcionada por la persona empleadora de la persona trabajadora del hogar, el Instituto calculará la propuesta de cédula de determinación de las cuotas obrero patronales correspondientes, distinguiendo la cuota obrera de la patronal. La persona empleadora no determinará las cuotas obrero patronales. La persona empleadora deberá retener la cuota obrera que corresponde a la persona trabajadora del hogar por su aseguramiento y enterarla junto con la cuota patronal a su cargo; III. La persona empleadora de la persona trabajadora del hogar está obligada a pagar los importes determinados de las cuotas obrero patronales en los formatos impresos o usando el programa informático autorizado por el Instituto;  IV. El pago de las cuotas obrero patronales correspondientes al mes de inicio de la relación laboral deberá efectuarse en términos de la periodicidad establecida en el artículo 39 de esta Ley;  V. El aseguramiento y el entero de las cuotas obrero patronales correspondientes a los meses subsecuentes al mes de inicio de la relación laboral, se deberá hacer por anticipado, con la periodicidad por la que opte la persona empleadora, ya sea periodo mensual, bimestral, semestral o anual;  VI. Tratándose del pago por anticipado, el aseguramiento iniciará en el mes inmediato posterior al del pago;  VIl. Tratándose del mes de inicio de la relación laboral, la cobertura se otorgará a partir del primer día de aseguramiento y hasta el último día del mes calendario que corresponda, siempre y cuando se entere al menos el monto de las cuotas obrero patronales equivalentes al valor del salario base de cotización mínimo integrado de la Ciudad de México por los días comprendidos en la cobertura. En caso contrario, la persona trabajadora del hogar quedará cubierta por los días que la o las personas empleadoras reportaron, y  VIII. En caso de pago anticipado, el aseguramiento será por el mes completo, siempre y cuando se entere al menos el monto de las cuotas obrero patronales equivalentes al valor del salario base de cotización mínimo integrado mensual de la Ciudad de México. En caso contrario, la persona trabajadora del hogar quedará cubierta por los días que la o las personas empleadoras reportaron.  Para las periodicidades bimestrales, semestrales y anuales, la persona empleadora deberá cubrir al menos el monto de las cuotas obrero patronales equivalentes al valor del salario base de cotización mínimo integrado mensual de la Ciudad de México, por cada uno de los meses que abarque el periodo de pago elegido.  Artículo 239-D. El aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar termina cuando concluya la relación laboral que le dio origen, por la falta del entero de las cuotas obrero patronales, al término de los periodos cubiertos por adelantado o por simulación de la relación laboral. Esta última con independencia de las sanciones que correspondan. La persona empleadora de las personas trabajadoras del hogar deberá presentar el aviso de baja en los medios que el Instituto disponga para tal efecto.  Artículo 239-E. Tratándose de incapacidades médicas expedidas por el Instituto, la persona empleadora deberá continuar con el entero de las cuotas obrero patronales, como lo establece la fracción IV del artículo 31 de esta Ley, por el periodo de incapacidad establecido por el Instituto. Artículo 239-F. Tratándose de las personas que realicen actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar, de manera ocasional o esporádica, podrán optar por asegurarse como personas trabajadoras independientes, en términos de la fracción 1 del artículo 13 de esta Ley.  Artículo 239-G. El factor de integración del salario base de cotización deberá considerar los días de descanso y vacaciones a que tienen derecho las personas trabajadoras del hogar, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo. Para estos efectos, el Consejo Técnico, con base en dichas prestaciones, así como en lo establecido en el artículo 28 de esta Ley, definirá mediante reglas de carácter general el factor de integración, con el objetivo de vigilar y promover el equilibrio financiero de todos los ramos de aseguramiento comprendidos en esta Ley.  Artículo 239-H. El Consejo Técnico podrá autorizar una periodicidad diferente para el aseguramiento y pago de las cuotas, así como expedir las reglas de carácter general que en su caso resulten aplicables para el aseguramiento de las y los sujetos a que se refiere el presente Capítulo de esta Ley.  ARTÍCULOS TRANSITORIOS  PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  SEGUNDO. Las reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019, iniciarán su vigencia al día siguiente de la publicación del presente Decreto.  TERCERO. El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá realizar las modificaciones para la debida operación del contenido de la presente reforma, para lo cual contará con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.  CUARTO. Se derogan las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a las contenidas en el presente Decreto. |

**CUARTO. –**  Esta dictaminadora, en base al análisis de la iniciativa de reforma multicitada, así como de las consideraciones, argumentos, fundamentos y elementos de valor vertidos en el dictamen correspondiente, considera ampliamente justificada y necesaria dicha reforma legal, toda vez que garantizará, una vez aprobada por la Cámara de Diputados y promulgada por el presidente de la República, todos los derechos a la seguridad social con que deben contar las y los trabajadores del hogar. Una demanda de larga data en nuestro país, que atiende a un grupo vulnerable muy amplio de la población. Con las reformas a la Ley del IMSS que se plantean, finalmente este rezago social, económico, laboral y legislativo será resuelto.

**QUINTO. -** Atentos a lo señalado, los integrantes de esta Comisión tenemos a bien presentar al Pleno para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO. -** Se envía un atento exhorto a la Cámara de Diputados, a fin de que lleve a cabo la aprobación del dictamen de las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género y, de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República, relativo a diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar, una vez que le sea turnado por dicha cámara.

**SEGUNDO. -**  Así mismo, se envía un atento exhorto al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objetivo de que fortalezca las campañas de difusión para el aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar.

**TERCERO. -** Notifíquese lo anterior a la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de abril de 2022.

**POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADO (A)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
| LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  COORDINADORA | X |  |  |
| MARIO CEPEDA RAMIREZ  SECRETARIO | X |  |  |
| LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ | X |  |  |
| HECTOR HUGO DÁVILA PRADO | X |  |  |
| FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ | X |  |  |

DICTAMENDE LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RELACIÓN AL CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena, PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA CON EL FIN QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 006/2020 EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada el día 20 de octubre del año 2021, el H. Pleno del Congreso trató lo relativo a una proposición con punto de acuerdo que presenta la diputada Lizbeth Ogazón nava conjuntamente con las diputadas y él diputado integrantes del grupo parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, para que se envíe atento exhorto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila con el fin que vigile el cumplimiento de la recomendación 006/2020 en contra del R. ayuntamiento de Ramos Arizpe.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Pleno del Congreso, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida proposición con punto de acuerdo, fuera turnado a esta Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos para efectos de estudio y análisis.

**TERCERO.** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor en fecha 18 de octubre del año pasado, turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 104, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la diputada Lizbeth Ogazón Nava conjuntamente con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, para que se envíe atento exhorto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila con el fin que vigile el cumplimiento de la recomendación 006/2020 en contra del R. ayuntamiento de Ramos Arizpe, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Desafortunadamente los vecinos de Molinos del Rey en Ramos Arizpe, saben lo que es ser violentados en sus derechos humanos TODOS LOS DIAS, trasgresión a su derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad de ejercicio indebido de la seguridad pública y negativa en el derecho de petición. El Ayuntamiento de Ramos Arizpe es quien perpetua este hecho, no importando que ya exista la recomendación 006/2020, los vecinos no han visto cambio alguno.

Dentro de la recomendación, a más de un año no hay procedimientos administrativos, no hay sanciones, no hay las capacitaciones requeridas al personal… ¿Qué está haciendo la autoridad responsable?

Como bien establece la propia recomendación deben exhibirse los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento, e incluso si considera que necesita más tiempo para el debido cumplimiento puede exponer las causas razonadas y establecer una fecha límite de cumplimiento, es decir se tienen consideraciones con la autoridad y sus procedimientos pero aun así, los vecinos de Molinos del Rey siguen viendo lo mismo, nada.

Es en razón de lo anterior, solicitamos a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigile y de seguimiento a la recomendación 006/2020 dirigida al R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, pues los quejosos aún esperan acciones tendientes a salvaguardar sus derechos, no basta con la emisión de una recomendación, hay que lograr que la autoridad responsable cumpla en los términos establecidos.

Solicitamos se siga con precisión el cumplimiento de las recomendaciones, no dejemos que la burocracia se apodere de estos instrumentos de justicia, como Comisión de los Derechos Humanos exijan el cumplimiento al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, los ciudadanos lo merecen, los derechos son suyos.

**TERCERO.** En virtud de lo anteriormente expuesto,quienes aquí dictaminamos, estamos de acuerdo en considerar que la propuesta de la Proposición con punto de acuerdo debe ser ACEPTADA para su estudio.

**CUARTO.** La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, determina que el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe incurrió en violación al Derecho Humano de Legalidad y Seguridad Jurídica, en modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Negativa de derecho de Petición.

Al igual que emite una serie de recomendaciones entre ellas la exhibición de las pruebas del cumplimiento de la recomendación, y responder a la recomendación de la Comisión en base al artículo 102 apartado B segundo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y el articulo 195 tercer párrafo punto 133 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por tanto, al ser ignorada la recomendación por el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos determina con base el artículo 67 fracción XLIX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Capítulo IV referido a las facultades del Congreso que a la letra dice: Ordenar la comparecencia en los términos que la ley señale, de las autoridades o servidores públicos que hayan desestimado las recomendaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila a fin de que funden y motiven su rechazo.

Por lo que consideramos conveniente, que la Comisión de los Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza que informe a esta soberanía sobre el status que se encuentra la recomendación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se gire atento oficio Comisión de los Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza, para que informe a esta soberanía sobre el status en que se encuentra la recomendación 006/2020.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Teresa de Jesús Meraz García (Coordinadora), Dip. María Esperanza Chapa García (Secretaria), Dip. Ricardo López Campos, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, y Dip. Martha Loera Árambula. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de Enero de 2022.

**POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ÁRAMBULA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON RELACIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE MORENA, AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE

**DICTAMEN** DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SUS HOMOLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, REFUERCEN O EN SU CASO IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER INFANTIL EN MÉXICO.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 23 de marzo del año en curso, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del pleno del congreso, al no haberse plateada como de urgente y obvia resolución, se dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnada a esta Comisión Dictaminadora para su estudio y análisis, el día 24 de marzo del 2022, y recibida en esta Comisión el 30 de marzo del presente año.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

“Cáncer”, es un término amplio utilizado para aludir a un conjunto de enfermedades que se pueden originar en casi cualquier órgano o tejido del cuerpo, esto cuando células anormales crecen de forma descontrolada y sobrepasan sus límites habituales invadiendo partes adyacentes y propagándose hasta por todos los órganos del cuerpo.

Esta propagación última es denominada como “metástasis” y genera un importante número de defunciones en México y en el mundo.

Aunado a esto, para 2018 de conformidad con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer ocasionó 9,6 millones de defunciones a nivel mundial, representando esto un promedio de uno de cada seis fallecimientos reportados durante ese año.

En México, hace algunos años se estableció un Centro de Información (INFOCANCER) para pacientes con cáncer, sus familiares y el público en general. Su objetivo es proporcionar información sencilla y accesible al público en general sobre esta enfermedad.

De conformidad con datos registrados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, solo en el período que corresponde de enero a agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones en el país, de las cuales 60, 421 se dieron a causa del cáncer.

Así mismo, una de las principales causas de mortandad registrada en niños y adolescentes alrededor del mundo es el cáncer infantil. Según las últimas estimaciones hechas en 2018 por “Globocan”, cada año se diagnostican aproximadamente 18 millones de casos nuevos de cáncer en todo el mundo de los cuales, más de 200,000 ocurren en niños y adolescentes.

En México, cada 4 horas fallece un niño o niña por cáncer, siendo la segunda causa de muerte en niños de 5 a 14 años (sólo superada por accidentes). De acuerdo con la Secretaría de Salud, cada año 7 mil niños menores de 18 años enferman de algún tipo de cáncer. De todos ellos el 10 por ciento va a requerir un trasplante de médula ósea como única esperanza de vida de estos pequeños y pequeñas, sólo el 30 por ciento contará con un donador compatible en su familia y el resto necesitará encontrar a un donador que no sea de su familia, dispuesto a ayudar.

A fin de combatir esta enfermedad, en el país existe el Instituto Nacional de Cancerología, organismo descentralizado de tercer nivel, dependiente de la Secretaría de Salud, que brinda atención médica especializada a enfermos oncológicos, siendo, además, un centro de referencia y órgano rector del cáncer en el país.

El INCan coordina un aproximado de 25 Centros Estatales de Cáncer (CEC), con lo cual se ofrece una posibilidad única para diseñar programas y estrategias comunes para un mejor control del cáncer de carácter nacional y alcanzar un mayor impacto al mejorar la prevención y la detención temprana reduciendo la morbi-mortalidad del cáncer en México.

Aunado a lo anterior, en México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios 2010 - 2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de seguridad social, lo cual aun así no se garantiza el acceso al tratamiento oncológico necesario para combatir sus padecimientos.

Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

Debido a estas cifras alarmantes es nuestra obligación tener efectividad en cuanto nuestras medidas de prevención, como dar difusión al Día Internacional de lucha contra el Cáncer Infantil, misma que se conmemora anualmente el 15 de febrero, y que tiene como finalidad la de crear conciencia sobre el cáncer infantil, así como la de expresar apoyo a los niños y adolescentes con cáncer, los sobrevivientes y sus familias.

En un esfuerzo por fortalecer la respuesta del sistema de salud al cáncer infantil, la Organización Panamericana de la Salud, junto con el St. Jude Children's Research Hospital, están colaborando con los Ministerios de Salud, oncólogos pediátricos y fundaciones para desarrollar Planes Nacionales de Cáncer Infantil, en el marco de la Iniciativa Global para el Cáncer Infantil (GICC) de la Organización Mundial de la Salud.

El Gobierno de Coahuila durante el 2021, brindó apoyos por más de 85 millones de pesos, a fin de que un gran número de personas pudieran acceder a un tratamiento oncológico para poder hacerle frente a su enfermedad, y de esta forma contribuir en gran medida a reducir los índices de fallecimientos por cáncer en el país.

Es indispensable continuar con la lucha contra esta enfermedad, con el objetivo de salvaguardar la salud de las niñas y niños en México, ya que solo mediante la concientización y detección temprana, lograremos garantizar el Derecho Humano a la salud reconocido en la constitución, así como en ordenamientos internacionales ratificados en el país para todas y todos los niños en México.

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, consiste en:

**ÚNICO. - DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SUS HOMOLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, REFUERCEN O EN SU CASO IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER INFANTIL EN MÉXICO.**

Por lo que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

**En México, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5-14 años y la sexta en niños menores de cinco, y representa casi 70% de la carga total de cáncer en estos grupos de edad. Comparado con las enfermedades neoplásicas en adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja de todos los cánceres (5%). Sin embargo, esta enfermedad representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos. La leucemia linfoblástica aguda es el cáncer más común en niños y adolescentes mexicanos y las estimaciones de supervivencia global a cinco años varían entre 40 y 60%. Además, la leucemia es la causa de 1.24% de los años vividos con discapacidad en niños y niñas de 5-14 años.**

**El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica cáncer a aproximadamente 400.000 niños de entre 0 y 19 años.**

**El cáncer infantil comprende numerosos tipos de tumores diferentes que se desarrollan en este grupo de población. Los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.**

**En general no es posible prevenir el cáncer en los niños, la estrategia más eficaz para reducir la carga de morbilidad y mejorar la evolución clínica es centrarse en un diagnóstico precoz y correcto, seguido de un tratamiento eficaz y científicamente contrastado que se acompañe de medidas de apoyo personalizado. Sin embargo, la gran mayoría de los niños con cáncer viven en países de ingresos bajos y medianos (PIBM), donde enfrentan inequidades inaceptables en aspectos como la detección temprana, el diagnóstico y el acceso a tratamientos de calidad y cuidados paliativos. Los peores resultados que experimentan los niños en los PIBM amenazan para la cohesión social, la prosperidad económica, así como el logro de las metas globales incluidas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.**

**La Organización Mundial de Salud, en 2018 lanzó la Iniciativa Mundial Contra el Cáncer Infantil, que ofrece a los gobiernos pautas y asistencia técnica para ayudarlos a establecer y mantener programas de calidad contra el cáncer infantil y tiene por objetivo lograr para 2030 una tasa de supervivencia de, como mínimo, el 60% de los niños con cáncer, lo que**

**supone prácticamente duplicar el porcentaje actual y salvar un millón más de vidas en los próximos diez años.**[[33]](#footnote-33)

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social.  Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6.

Los estados de la República con mayor tasa de Incidencia por cáncer en la infancia (0 a 9 años): Durango (189.53), Colima (187.42), Aguascalientes (167.36), Sinaloa (163.44) y Tabasco (158.94). En la adolescencia (10 a 19 años), las entidades con mayor tasa de Incidencia por cáncer son: Campeche (149.56), Colima (117.27), Aguascalientes (106.29), Nuevo León (99.79) y Morelos (98.73).

Los estados de la República con mayor tasa de Incidencia por cáncer en la infancia (0 a 9 años): Durango (189.53), Colima (187.42), Aguascalientes (167.36), Sinaloa (163.44) y Tabasco (158.94). En la adolescencia (10 a 19 años), las entidades con mayor tasa de Incidencia por cáncer son: Campeche (149.56), Colima (117.27), Aguascalientes (106.29), Nuevo León (99.79) y Morelos (98.73)

Por sexo, 56% de los casos registrados corresponde a varones y 44% a mujeres. La mayor tasa de mortalidad (6.79) ocurrió en adolescentes hombres y la mayoría de los casos del RCNA fueron: Leucemias (48%), Linfomas (12%) y Tumores del Sistema Nervioso Central (9%).

Por sexo, 56% de los casos registrados corresponde a varones y 44% a mujeres. La mayor tasa de mortalidad (6.79) ocurrió en adolescentes hombres y la mayoría de los casos del RCNA fueron: Leucemias (48%), Linfomas (12%) y Tumores del Sistema Nervioso Central (9%).[[34]](#footnote-34)

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua estiman pertinente emitir el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SUS HOMOLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, REFUERCEN O EN SU CASO IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER INFANTIL EN MÉXICO.**

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **26 de abril de 2022**.

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS**

**NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SUS HOMOLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, REFUERCEN O EN SU CASO IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER INFANTIL EN MÉXICO.

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LIZBETH OGAZON NAVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morenaPARA QUE SE ENVÍE EXHORTO A LA TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, ASÍ COMO AL GRUPO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE INFORMEN ACERCA DE LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y NIÑAS.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 23 de marzo del año en curso en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo de laDiputada Lizbeth Ogazon Nava, conjuntamente con el Diputado y las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de morena.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del pleno del congreso, al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, se dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnada a esta Comisión Dictaminadora para su estudio y análisis, el día 24 de marzo del 2022, y recibida en esta Comisión el 30 de marzo del mismo año.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazon Nava, conjuntamente con el Diputado y las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de morena, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en la siguiente:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Durante siglos las mujeres hemos estado luchando por todos y cada uno de los derechos que ahora tenemos ganados, estos no se han dado de manera natural o por el simple transcurso del tiempo; se ha sufrido por ellos y es

por lo mismo que esta batalla no puede ahora quedarse estancada o verse mermada, pues aún nos siguen faltando muchísimas prerrogativas para que se logre tener una vida digna y segura, con pleno respeto en la integridad de cada una de las mujeres que formamos parte de este mundo, sin importar condiciones y usos que prevalezcan en cada sociedad en la que vivimos, pues la mayor parte del tiempo estamos sujetas a costumbres machistas, actitudes misóginas y a la legislación heteronormativa que nos rige con fuerza y que es aceptaba como verdad absoluta simplemente porque así se ha impuesto siempre.

Derivado del pasado 8 de marzo, en el que se conmemora la lucha de las mujeres por el reconocimiento de nuestros derechos, se expusieron un gran número de situaciones que padecemos día a día por razón de género; pues la mayoría de la problemática exhibida recientemente, señala casos graves que ocurren reiteradamente, dañándonos ferozmente y evitando nuestro desarrollo integral.

Coahuila es el Estado número uno en embarazos entre adolescentes de 15 a 18 años en todo México desde el año 2020[[35]](#footnote-35), superando a las entidades federativas con comunidades indígenas en donde por usos y costumbres se ven reconocidas estas prácticas; además, muchos de estos embarazos están ligados al abuso sexual, ya que, por razones de desarrollo de las niñas y su vulnerabilidad, son susceptibles de ser engañadas más fácilmente.

En el 2021 se dio a conocer, que en los embarazos de adolescentes, el 38% de los padres son hombres de entre 18 a 25 años, y como dato aún más alarmante, existen otros casos donde se involucra a siete hombres que son de 26 a 35 años, y unos más donde los hombres tenían más de 36 años, todos ellos, sostuvieron o forzaron relaciones con niñas menores de 15 años.[[36]](#footnote-36)

Compañeras y compañeros diputados, no podemos permitir que se siga abusando de la inocencia de las niñas y adolescentes, pues el seducirlas para tener relaciones sexuales aprovechándose de su ingenuidad representa un delito que se está permitiendo por la sociedad, estamos hablando de VIOLACIÓN, VIOLACIÓN EQUIPARADA Y

ESTUPRO[[37]](#footnote-37) y aun cuando sea por desconocimiento, esto no debe de seguirse viendo como algo común y sin consecuencias, son DELITOS cometidos contra las más vulnerables de la sociedad, esto tiene que parar ya.

Aunque existen en nuestra entidad federativa, programas implementados por el Instituto Coahuilense de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Salud, a través del Grupo Estatal de Prevención de Embarazo Adolescente (GEPEA) en donde se mencionan objetivos y metas para disminuir hasta llegar a cero el número de embarazos en niñas de 10 a 14 años o reducir en un 50% la tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el año 2030 [[38]](#footnote-38); y donde también se incluyen a los municipios de Coahuila, parece ser que esta política pública de prevención no ha funcionado, quedando solo en una buena intención, pues como lo muestran las estadísticas señaladas anteriormente, Coahuila ocupa actualmente ese lamentable número uno en embarazo adolescente.

Es claro que los criterios e instrumentos de evaluación para estos programas no están correctamente centrados y estudiados para su mejora, que las políticas públicas y acciones están fallando, pues el crecimiento de tasa de embarazos va a la alza en niñas y adolescentes.

Además, es importante contar con información adecuada para bridar asesoría a las niñas y adolescentes que deseen interrumpir su embarazo, por ello insisto constantemente en que se estudie por este Honorable Pleno del Congreso la ley que propone la interrupción del aborto, propuesta por la de la voz, para dar más protección a esas niñas y adolescentes que lo necesitan, proporcionando alternativas legales en situaciones como estas.

El actual gobierno de México, totalmente preocupado por regular estos escenarios en nuestro país y en Coahuila, por medio del Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, liberó el programa **Contribuyendo hacia la erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes en Coahuila 2021,** en el cual bajo el folio FOBAM\_2021\_18 destinó $3,400,000.00 al Instituto Coahuilense de las

Mujeres[[39]](#footnote-39), sin embargo, los resultados son pobres, el índice de embarazos se incrementó y no se tiene referencia o información clara de los resultados óptimos para nuestra Entidad, pues ciertamente no los hay.

**TERCERO.-**  Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazon Nava, conjuntamente con el Diputado y las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de morena, consistente en:

**ÚNICO.- SE ENVÍE EXHORTO A LA TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES ASÍ COMO AL GRUPO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL ESTADO, SOLICITANDOLES QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, ACERCA DE LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y NIÑAS.**

Por lo que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es su estadística a propósito del DIA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES (datos nacionales sep-2021), en el trienio 2006-2008 la tasa de embarazo de adolescentes era de 70.9 por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años, teniendo un incremento en el 2022-2013 de un 77.0 nacimientos. En 2018, del total de adolescentes de 15 a 19 años, 16% reportaron un antecedente de embarazo; proporción que aumenta a 39% en adolescentes que no asisten a la escuela. • La mitad de las adolescentes de 15 a 19 años que no asisten a la escuela, no utilizaron protección en el primer encuentro coital, a diferencia del 18% de quienes sí asisten.

La alta tasa de embarazo adolescente coloca a México en primer lugar en ocurrencia de embarazos en mujeres de 15 a 19 años dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en 2019 registraron una tasa promedio de 13.7 nacimientos por cada 1 000 mujeres de 15 a 19 años

El embarazo adolescente está condicionado a factores demográficos, socioeconómicos, psicológicos y de educación. En relación con lo educativo, se considera que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a temprana edad. Por otro lado, el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento. De acuerdo con datos de la ENADID 2018, de las adolescentes que no asisten a la escuela (1 948 142) 9% abandonó sus estudios debido a que se embarazó o tuvo un(a) hijo(a).

La educación es una herramienta para reducir el embarazo a temprana edad, potencializa el sano desarrollo para un ejercicio pleno y responsable de la sexualidad, además de que fomenta el empoderamiento y el acceso a mejores oportunidades de vida. En 2018, 16% de las adolescentes de 15 a 19 años reportaron haber tenido un embarazo. Por condición de asistencia escolar, es importante destacar que 39% de las adolescentes que no asisten a la escuela estuvieron embarazadas alguna vez, mientras que 3% de las adolescentes que sí asisten estuvieron embarazadas alguna vez.

La deserción escolar complica aún más la posibilidad de obtener educación en temas de sexualidad y reproducción, lo que aumenta el riesgo de concebir un embarazo a temprana edad. En relación con la actividad sexual, tres de cada 10 (30%) mujeres de 15 a 19 años han tenido relaciones sexuales. Esto se da en seis de cada 10 (57%) que no asisten a la escuela, y en 15% de quienes sí asisten.

Con respecto al uso de protección anticonceptiva en la primera relación sexual, cinco de cada 10 (50%) adolescentes de 15 a 19 años que no asisten a la escuela, no utilizaron protección en el primer encuentro coital, a diferencia del 18% de quienes sí asisten.[[40]](#footnote-40)

El embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar en el tema, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que, de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

El embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.

El Gobierno Federal, desarrollo la *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA*), producto del trabajo conjunto de 16 dependencias del Gobierno Federal y de la participación de organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales y de personas expertas del ámbito académico, en esta temática.

El objetivo general de la ENAPEA es reducir el número de embarazos en adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos. Sus dos grandes metas son: a) Reducir el embarazo en adolescentes es una de las principales metas de la ENAPEA. Para ello, se plantea disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa especifica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años (TEF15-19) para el año 2030.

*El Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA)* está integrado por: el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en representación de la Secretaría de Gobernación como instancia coordinadora; el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) como Secretaría Técnica; la Secretaría de Salud con la participación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (CENSIDA), y el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con ella el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Programa de Inclusión Social PROSPERA y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL); la Secretaría de

Educación Pública (SEP);  la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Recientemente se integraron representantes de tres organizaciones de la sociedad civil: Afluentes S. C., Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C., y Alliance For Freeddom, de cuatro organismos internacionales: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU Mujeres en México, la Organización Panamericana de la Salud, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como la Dra. Rosario Cárdenas Elizalde como representante de la Academia.[[41]](#footnote-41)

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas sociales y de género; se trata de un tema de proyecto de vida, de educación, de salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como personas. Por ello, prevenir su ocurrencia y erradicar el embarazo infantil son objetivos estratégicos del Gobierno de México que demandan acciones integrales.

En su primera fase fue necesario contar con una estrategia que orientara todos los esfuerzos gubernamentales y generar, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la normatividad nacional e internacional, políticas y planes nacionales, estatales y municipales para enfrentar tanto las condiciones que lo motivan, sus determinantes económicos, sociales y culturales, como sus causas subyacentes.

La Segunda Fase o Documento Marco de la ENAPEA 2021-2024 es una reorientación de la Estrategia para que sea más articulada, concisa y eficiente, y coadyuve a acelerar el logro de los objetivos al considerar el contexto de la nueva transformación del país y de los efectos de la pandemia por COVID-19 en la vida de niñas y adolescentes.

Uno de los factores imprescindibles para esta Segunda Fase es fortalecer la colaboración, el compromiso y los acuerdos de trabajo intersectorial y territorial entre las diversas instituciones que forman parte de la estrategia, entre las que se encuentran la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Por su parte El Gobierno del Estado de Coahuila ha implementado una **Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes en el Estado alineada a la Estrategia Nacional de Prevención de Embrazo Adolescente (ENEPEA)** la cual se trabaja de manera coordinada por las distintas instancias de la Administración Pública Estatal a través del **Grupo Estatal de Prevención de Embarazo Adolescente** (GEPEA) quienes promueven la garantía y acceso a los derechos de las y los adolescentes y en particular los derechos sexuales y reproductivos.

Cuyo objetivo general es atender las causas que multiplican el fenómeno del embarazo temprano, siendo abordado de manera integral de forma interinstitucional desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Teniendo como meta el disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa especifica de fecundidad de los adolescentes de 15 a 19 años para el 2030.

La estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes en el Estado, define componentes de estrategias como lo es:

La educación inclusiva, integral y flexible, la educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva, a través de oportunidades laborales, en su entono habilitante, servicios de salud amigable, resolutivos, incluyentes y versátiles, así como una detención temprana y atención de la violencia sexual.

Así mismo el Instituto Coahuilense de las Mujeres en coordinación con la Secretaría de Salud, a través del **Grupo Estatal de Prevención de Embarazo Adolescente (GEPEA)** han trabajado en diversas acciones que contribuyen al cumplimiento del objetivo:

Capacitaciones y Talleres:

* [Documento “Indicadores Estatales para el seguimiento de la ENAPEA en el marco del GEPEA”](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/ANEXO1-Indicadores-GEPEA-Coahuila-2018.pdf)
* Capacitaciones de Sensibilización, Incorporación de los hombres en la prevención de los hombres en el embarazo adolescente desde la perspectiva de género, Derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos sexuales, sexualidad, Prevención de violencia, y Género
* [Instalación de 51 Consultorios de Servicios Amigables para Adolescentes, en los cuales se proporciona atención en materia de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes de acuerdo a sus necesidades particulares](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/SERVICIOS_-AMIGABLES.pdf)
* Red de Promotores Adolescentes
* Capacitación y Sensibilización a los integrantes de los Grupos Municipales de Prevención de Embarazo en Adolescentes para generar una política de prevención de embarazos en adolescentes e impulsar acciones que contribuyan a este objetivo dentro de cada uno de los municipios
* Instalación de Grupos Focales para la promoción y corresponsabilidad de las y los adolescentes en la prevención y atención del embarazo en adolescentes
* Ferias de Servicios en Derechos Sexuales y Sexualidad
* Foros
* Talleres y Pláticas
* Instalación de los Grupos Municipales de Prevención de Embarazo en Adolescentes en 36 municipios.[[42]](#footnote-42)

Sin duda alguna el Estado de Coahuila está trabajando en la erradicación del embarazo en adolescentes, sin embargo, es importante precisar los instrumentos y criterios que mediante una medición actual nos arrojen los avances de la estrategia estatal y con ello continuar o redefinir los programas y políticas públicas con los que el Estado está haciendo frente a esta problemática nacional, pero muy enfocada a las y los adolescentes en Coahuila.

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazon Nava, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua estiman pertinente emitir el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- SE ENVÍE EXHORTO A LA TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES ASÍ COMO AL GRUPO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL ESTADO, SOLICITANDOLES QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, ACERCA DE LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y NIÑAS.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **26 de abril de 2022.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LIZBETH OGAZON NAVA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES DEL PAÍS REFUERCEN, O EN SU CASO, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN NECESARIAS A FIN DE COMBATIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN MÉXICO**.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 15 de marzo del año en curso en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-**  Que la Presidencia de la Mesa Directiva del pleno del congreso, al no haberse plateada como de urgente y obvia resolución, se dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnada a esta Comisión Dictaminadora para

su estudio y análisis, el día 16 de marzo 2022, y recibida en esta Comisión el 18 de marzo del presente año.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora

de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La obesidad es sin duda una severa problemática que afecta gravemente la salud y la economía de todas y todos los mexicanos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se entiende por obesidad o sobrepeso “*la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud de las personas”,* los cuales se calculan de acuerdo con el índice de masa corporal (IMC), siendo este superior a 25 en la etapa de sobrepeso, y superior a 30 en obesidad.

De conformidad con datos de la Organización de las Naciones Unidas, el sobrepeso en América Latina se ha duplicado desde la década de los setenta, afectando en el presente a un aproximado de 59.5 por ciento de los adultos en la región, mientras que para el resto del mundo esta tasa se encuentra alrededor de 20 puntos porcentuales por debajo, siendo de un aproximado de 39.1 por ciento.

Así mismo, se estima que en América Latina y el Caribe fallecen alrededor de 600,000 personas a causa de enfermedades estrechamente relacionadas con la mala alimentación y la obesidad, como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

En México de conformidad con los datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el 2021 la diabetes y las enfermedades cardiovasculares se posicionaron en el segundo y tercer lugar en la lista de principales causas de fallecimiento en el país.

Aunado a lo anterior, se registró un repunte de mortalidad de más de 600,000 personas en el México, esto en comparación entre enero del 2020 y enero del 2021, de lo que si bien la pandemia del COVID-19 fue un factor importante, no representa la totalidad del incremento en las defunciones en país.

La crisis sanitaria vivida durante los últimos años también ha sido un factor que ha afectado de manera considerable repercutiendo en el aumento de la obesidad y el sobrepeso de la población, ya que el sedentarismo que se generó sumado a la mala alimentación de los mexicanos ha detonado el aumento del sobrepeso y obesidad en el país.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, arrojó que en México el 74.1 por ciento de la población adulta y 38.2 por ciento de la población infantil tienen sobrepeso u obesidad, cifras que se proyectan continúen al alza de no implementar medidas que contrarresten los efectos que el sedentarismo y la mala alimentación que la pandemia del COVID-19 propició.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estimó que la obesidad y el sobrepeso han propiciado que México ocupe el primer lugar en impacto económico en proporción al Producto Interno Bruto (PIB), esto considerando los costos directos por atención médica y los indirectos por mortalidad prematura y pérdida de productividad.

El impacto negativo generado por estas enfermedades de estima de acuerdo a la OCDE es de 5.3 por ciento de sus ingresos nacionales anuales, esto a causa de la ausencia laboral y la atención medica que genera esos padecimientos.

Así mismo, estudios clínicos han demostrado que esta enfermedad es responsable de acelerar la muerte de las células sanas y promover el desarrollo de células cancerosas, por lo que según los datos científicos arrojados por investigaciones médicas se estima que siete de cada 10

mujeres con más de 85 centímetros de cintura están en riesgo de generar tumores malignos.

Derivado de los múltiples padecimientos como el antes mencionado a consecuencia de la obesidad y el sobrepeso, la OCDE, señaló que los mexicanos viven alrededor de 4.2 años menos que el promedio de los habitantes de los demás países que integran este organismo, es por ello fundamental que todas a las autoridades del país hagan especial énfasis en esta grave problemática, de la cual se desprende un sin número de enfermedades y fallecimientos en México.

Es de reconocer que la labor que se realiza en México para combatir la obesidad y sobrepeso no ha cesado, ejemplo de esto es que, desde el 1 de octubre de 2020, todos los alimentos y bebidas no alcohólicas que se venden preenvasados en México deben incluir sellos octagonales de color negro en la parte frontal de su empaque si contienen un exceso en calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio.

A pesar de esto, la tendencia de la obesidad en el país continua al alza, y es por eso que se debe considerar tomar medidas más efectivas a fin de contrarrestar esta crisis sanitaria que se agrava día con día, para todas y todos los mexicanos.

La reducción cuando menos de un 10 a 5% del peso corporal pudiera producir grandes beneficios a la salud y calidad de vida de todas y todos, ya que esto mejoraría los lípidos en la sangre, la presión sanguínea, el dolor osteoartrítico y la apnea obstructiva del sueño. Asimismo, reduce el riesgo de diabetes tipo 2 y factores de riesgo cardiovascular.

La activación física de la población mexicana, garantizar el acceso a alimentos saludables y la educación nutricional en menores, entre otras son medidas que a un mediano plazo pudieran generar un gran beneficio para todas y todos los mexicanos, mejorando de esta manera la calidad de vida y la salud en México, así como una considerable reducción en el costo para el Estado en atención médica y tratamiento para enfermedades como diabetes, cáncer e hipertensión.

Presento este punto de acuerdo esperando se pueda abonar aún más a las medidas que actualmente existen para el combate a esta problemática de salud, esperando estar próximos a reducir los índices en enfermedades, así como de fallecimientos derivados de enfermedades originadas por la obesidad y el sobrepeso en el país.

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, consiste en:

**ÚNICO. -** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES DEL PAÍS REFUERCEN, O EN SU CASO, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN NECESARIAS A FIN DE COMBATIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN MÉXICO**.**

Por lo que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

La obesidad es una enfermedad crónica, compleja, creciente y multifactorial que en la actualidad alcanza proporciones epidémicas y representa un serio problema de salud pública que ponen en riesgo muchos de los beneficios sanitarios que han contribuido al aumento de la longevidad en el mundo.

El sobrepeso y la obesidad se caracterizan por la acumulación excesiva de grasa corporal como consecuencia del cambio en los patrones alimentarios de la población donde las frutas, verduras, cereales, granos enteros, leguminosas y el consumo de agua se han desplazado de la dieta cotidiana de las y los mexicanos y se han sustituidos por alimentos procesados y comida rápida (fast food) que son más accesibles en disponibilidad y precio que los alimentos

saludables y las comidas recién preparadas, pero con alto contenido azúcares, grasas saturadas, sodio y harinas refinadas.

La situación nutricional de las y los adolescentes, de igual forma es crítica pues el sobrepeso y la obesidad afectan a 38 de cada 100 adolescentes de 12 a 19 años. En estas edades, el consumo cotidiano de bebidas no lácteas endulzadas es bastante alto (86 por ciento), incluso más que el agua (79.3 por ciento), como reporta la ENSANUT, 2018.

En la población adulta la prevalencia combinada de sobrepeso (39.1 por ciento) y obesidad (36.1 por ciento) afecta a cerca de 8 de cada 10 personas de 20 años o más de edad, con un consumo muy alto de bebidas no lácteas de bebidas azucaradas y de productos preenvasados. Lo que ubica a México en la segunda posición a nivel mundial en obesidad, superado solamente por Estados Unidos.

En 2019, más de 260 mil muertes fueron a causa de la obesidad: 156 mil por enfermedades cardiovasculares, y más 104 mil por diabetes.

La OCDE estima que, como consecuencia del sobrepeso y las enfermedades relacionadas, durante los siguientes 30 años la vida promedio de las y los mexicanos se reducirá 4.2 años. Además, el tratamiento de la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas representará para México cerca 8.9 por ciento del gasto anual de salud, lo que implica una gran presión.

La alta prevalencia de sobrepeso, obesidad y de las enfermedades no transmisibles o crónico degenerativas pone en riesgo el sostenimiento del sistema de salud público de salud porque ya es prácticamente imposible mantener y solventar los costos económicos a largo plazo que representan los tratamientos y la atención médica adecuados para enfermedades que afectan a amplios grupos de la población como las cardiovasculares, el cáncer o la diabetes.

En base a la evidencia, la y los expertos en el tema sostienen que una de las claves para el éxito de la erradicación de la obesidad se relaciona con el establecimiento de acciones conjuntas entre los diferentes niveles de gobierno, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil para promover estilos de vida y consumos de alimentos más saludables.

En los últimos años, México ha instrumentado una serie de política y estrategias públicas para contrarrestar el sobrepeso y la obesidad con resultados poco favorables para detener, o cuando menos aminorar la expansión de este problema de salud prioritario.

El reconocimiento de esta problemática llevó al Congreso de la Unión a legislar a favor de un nuevo etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas plasmado en la reforma a la Ley General de Salud publicada el pasado 8 de noviembre de 2020 en el DOF.

Esta reforma permitió actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (NOM-051) que adopta un nuevo etiquetado frontal de advertencia sobre el contenido crítico de los productos y

bebidas no alcohólicas preenvasada cuya primera fase entró en vigor el pasado 1 de octubre de 2019.

Ante la expansión y gravedad de la crisis sanitaria causada por el nuevo coronavirus SARS-COV2, algunos estudios realizados tanto en México como en otros países han encontrado que existe una relación entre las personas con comorbilidades (enfermedad cardiovascular y cerebrovascular, diabetes mellitus, asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el riesgo de desarrollar un cuadro severo de infección por COVID 19.

Las personas con obesidad tienen (1.43 veces), diabetes (1.87 veces) y/o hipertensión (1.87 veces) tuvieron casi 2 veces más probabilidades de desarrollar COVID-19 severo al ingreso hospitalario, comparadas con aquellas personas sin estas enfermedades (Denova, et al., 2020).

Esta situación demuestra la urgente necesidad de hacer mayores esfuerzos para combatir y prevenir la obesidad a fin de reducir la carga de las enfermedades crónicas y los resultados adversos a la salud y en las finanzas públicas.[[43]](#footnote-43)

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua estiman pertinente emitir el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES DEL PAÍS REFUERCEN, O EN SU CASO, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN NECESARIAS A FIN DE COMBATIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN MÉXICO**.**

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **26 de abril de 2022.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| X |  |  |  |  |

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LA DUPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL”, DEL PARTIDO MORENA**,** CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE COAHUILA INTENSIFIQUE SU CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL RESPETO Y CUIDADO DE LAS MARIPOSAS MONARCA Y SU HÁBITAT DURANTE SU PASO POR COAHUILA EN SU VIAJE MIGRATORIO HACIA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. - Que el día 29 de marzo del año en curso en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por El Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, en Conjunto con las Diputadas Integrantes Del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, Del Partido morena**.**

**SEGUNDO. -**  Que la Presidencia de la Mesa Directiva del pleno del congreso, al no haberse plateada como de urgente y obvia resolución, se dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnada a esta Comisión Dictaminadora para su estudio y análisis, el día 30 de marzo del 2022, y recibida en esta Comisión el 04 de abril del presente año.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por El Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

A finales de octubre pasado, cuando las mariposas monarca apenas ingresaban a México, provenientes del norte de nuestro continente, la secretaria de Medio Ambiente del Gobierno de Coahuila, Eglantina Canales, declaró a la prensa local lo siguiente:

*“No sé si tenemos más monarcas o tenemos más reportes, pero hay una cantidad récord de avistamientos de mariposas; estamos trabajando con el tema de los hoteles monarca”, dando esa connotación a diferentes espacios naturales que sirven de refugio a estos ejemplares*.

Seguramente, la funcionaria estatal se refería a una de las acciones para el cuidado de dicho insecto, derivadas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 de protección ambiental a especies nativas de México, de flora y fauna silvestres, por la que que la mariposa monarca, cuyo nombre científico es *Danausplexippus*, cuenta con la categoría de riesgo, y que por ello es una especie sujeta a Protección Especial.

Sin embargo, las medidas derivadas de esta norma han resultado insuficientes, considerando que *“las pequeñas poblaciones establecidas fuera de la reserva (o `santuario`) requieren de una mayor protección”*, según concluyen los investigadores Omar Vidal & E. Rendón-Salinas en su artículo Dinámica y tendencias de las colonias de hibernación de la monarcamariposa en México.

Ese bosque de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (RBMM), donde el lepidóptero establece las principales colonias de hibernación, registró, entre marzo de 2019 y marzo de 2020, una degradación de 20.26 hectáreas, es decir, cuatro veces más respecto a 2018 y 2019, cuando se degradaron a cinco hectáreas, según cifras reportadas en dos estudios de la Alianza WWF-Fundación Telmex Telcel, en colaboración con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Lo preocupante es que la población de estos insectos que vuelan hacia el santuario de Michoacán está en serio riesgo:de 2010 a 2011 disminuyó en un 67%, debido sobre todo al uso de químicos nuevos, deforestación y sobreexplotación de los bosques, esto, a partir del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

De acuerdo con otro estudio, publicado por un grupo de científicos en la revista PLOS ONE, la mariposa monarca es la única especie migratoria, de 14 analizadas, cuya población disminuye a razón de 4% cada año.

Entre otros factores que afectan a la supervivencia de esta especie, están el uso de pesticidas y cultivos transgénicos que eliminan el

algodoncillo, que es el principal alimento de esta especie de mariposa. Asimismo, la deforestación generada por el cambio en el uso de suelos, que se destinan a la agricultura o la minería, junto con la tala ilegal, amenazan su hábitat.

Estudios anteriores han mostrado que lamonarcadel este de Norteamérica redujo su población en más de 85%, mientras que la monarca del oeste de Norteamérica disminuyó en más de 95 por ciento.

Los hallazgos se suman a una perspectiva ya de por sí desalentadora para los insectos, pues una investigación anterior de 452 especies sugiere que la cantidad ha disminuido 45 por ciento mundialmente en los últimos 40 años.La disminución es similar a los índices hallados en el Reino Unido, los Países Bajos y España, publicó Newsweek.

No debemos perder de vista que las monarca, como parte de una cadena alimenticia, constituyen un elemento importantísimo para el equilibrio ecológico y, por ende, para la sobrevivencia humana, pues se trata de seres polinizadores muy importantes en diversos cultivos agrícolas que se encuentran a lo largo de sus vuelos migratorios.

Su aportación es esencial para la reproducción de plantas que florecen en los campos, jardines, pastizales, prados y bosques. Cerca de 220 mil especies de plantas requieren de una mariposa para completar su ciclo vital. Sin los insectos, los cultivos declinarían de manera precipitada y también se extinguirían muchas plantas silvestres.

Declarada en 2008 Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las mariposas monarca, en su migración,se les ve pasar en dos ocasiones por Coahuila: en otoño, cuando llegan a nuestro país (durante los meses de octubre y noviembre) y, en primavera, cuando han alcanzado su madurez (de marzo a mayo), en su viaje hacia los países del norte de México.

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) explica que esta clase de mariposas que migran hacia el norte (como ocurrirá en esos meses de marzo, abril y mayo) son parte

de la generación *“Matusalén”*, pues viven hasta 9 meses, a diferencia de sus padres, abuelos y tatarabuelos, que vivenalrededor un mes.

En los próximos días, Coahuila volverá a vera las monarca descansando en encinos, huizaches, mezquites, nogales, ocotillos, palos blancos y sabinos, por mencionar algunas plantas de su preferencia.

Una vez que hayan dejado los santuarios de Michoacán y del Estado de México, las mariposas recorrerán, principalmente, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Nuevo León, hasta llegar a Coahuila.

Así, en el Parque Ecológico El Chapulín, por ejemplo, podremos ver perchas de estos insectos alados colgando de las ramas de los nogales, así como en los bosques de Arteaga, inclusoen la Sierra de Zapalinamé, enlos viñedos de Parras yen los municipios de Ramos Arizpe y General Cepeda.

Luego de hacer escala en el oasis del desierto coahuilense, en Cuatro Ciénegas, cruzarán los cielos de Castaños, Monclova, Frontera y Lamadrid, para seguir por Sabinas, San Juan de Sabinas, Múzquiz, Zaragoza y Jiménez, y así cruzar finalmente los cielos de Piedras Negras y Acuña, en dirección hacia Estados Unidos y Canadá.

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por El Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, en Conjunto con las Diputadas Integrantes Del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, Del Partido morena, consiste en:

**ÚNICO. -** SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, BIÓLOGA EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ, CON OBJETO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FACULTADES Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LA SEMARNAT, INTENSIFIQUE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CONTEMPLADA EN LOS PROGRAMAS DE ESA DEPENDENCIA EN RELACIÓN CON EL RESPETO Y CUIDADO DE LAS MARIPOSAS

MONARCA Y SU HÁBITAT DURANTE SU PASO POR COAHUILA EN SU VIAJE MIGRATORIO HACIA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, EN VISTA DE LA URGENTE NECESIDAD DE DETENER EL ACELERADO PROCESO DE EXTINCIÓN DE DICHA ESPECIE, REVERTIR EL SUBSECUENTE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ASEGURAR LA CALIDAD DE VIDA Y SOBREVIVENCIA DEL SER HUMANO.

Por lo que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

Las mariposas de la primera generación, crías del monarca que hibernan, nacen en el norte de México y el sur de Estados Unidos, y emprenden el vuelo hacia el norte.

Las mariposas de la segunda generación nacen en la región central de Estados Unidos y migran hacia el norte.

Los individuos de la tercera generación nacen en la parte septentrional del rango de distribución de la especie. Suelen eclosionar con suficiente tiempo para producir otra generación de verano (cuarta generación), o si emergen más tarde, son ellos mismos quienes migran a los sitios de hibernación en México.

Las mariposas monarca de la cuarta generación viven hasta nueve meses. Luego de entrar en una diapausa reproductiva, emprenden un viaje de hasta 5,000 kilómetros a sitios específicos de bosques perennifolios en México, donde hibernan cerca de cuatro meses antes de emprender el vuelo hacia el norte para depositar sus huevos en el norte de México y sur de Estados Unidos y, así, dar paso a la primera generación.

Estas mariposas continúan su viaje por nuestro Estado pasando por los municipios de Piedras Negras, Jiménez y Zaragoza, dirigiendo su camino hacia Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas a través del río, por Lamadrid, Frontera, Monclova, Castaños y Cuatro ciénegas.

En el recorrido que realiza la mariposa monarca por nuestra entidad, posterior a su paso por Cuatro ciénegas esta especie dirige su viaje al sureste del estado visitando los municipios de

Parras de la Fuente, Ramos Arizpe y General Cepeda, concluyendo su paso por Coahuila en la sierra de Arteaga y por la sierra de Zapalinamé, en Saltillo, dirigiendo su vuelo hacia el sur del país.

A nivel federal se cuenta con el Plan de Acción para la Conservación de la Mariposa Monarca en México 2018-2024.

Este Plan de Acción destaca los esfuerzos de colaboración en curso y promueve nuevas acciones dentro de líneas estratégicas que incluyen elementos de economía de la conservación, restauración, investigación y monitoreo, inspección y vigilancia, participación social y cultura para la conservación, al igual que acciones de coordinación y financiamiento.

El propósito es lograr en los próximos años una mayor ocupación de bosques por la mariposa Monarca, así como divulgar el valor y la importancia de la conservación y protección del hábitat de esta especie emblemática para nuestro país.[[44]](#footnote-44)

Los principales objetivos del Plan son: 1) fortalecer las acciones para la restauración ecológica y la conservación de los hábitats de hibernación y los sitios utilizados por las Monarca a lo largo de toda la ruta migratoria en México, y 2) fomentar la participación de la sociedad civil, los ejidos y comunidades, la academia y los tres órdenes de gobierno en todos los territorios por donde pasa la Monarca durante su migración de otoño y primavera en 23 estados de la República.

No omitimos informar que está Comisión ya había atendido el tema de impulsar la protección de las mariposas monarcas durante la migración anual, mediante una proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Olivia Martínez Leyva, *con el objeto de*

*exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en la medida de sus posibilidades refuercen las acciones que estimen pertinentes a fin de impulsar la protección de las mariposas monarcas durante su migración anual, así como a la conservación de la biosfera de dicha especie conocidas como “Santuario de la Mariposa Monarca”*, el cual fue dictaminado a favor el 22 de febrero del presente año.

Sin embargo, el actual punto de acuerdo integra en su exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente en Coahuila (SMA) priorizando la importancia de que se intensifique su campaña de concientización sobre el respeto y cuidado de la mariposa monarca, durante su paso por Coahuila, en su viaje migratorio hacia Estados Unidos y Canadá.

Es por ello que consideramos importante que en nuestro estado se fortalezcan las campañas sobre el paso migratorio que tiene la mariposa por nuestra entidad en coordinación con la federación, generando una cultura de cuidado y de respeto por esta especie, considerando que los esfuerzos para mantener la migración de la mariposa monarca a salvo deben de seguir.

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por El Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** En reunión de trabajo de esta dictaminadora con fecha 26 de abril del 2022 y a consideración del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponen adicionar en primera instancia a Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) intensifique la campaña de concientización contemplada en los programas de esas dependencias, en relación con el respeto y cuidado de las

mariposas monarca y su hábitat durante su paso por Coahuila en su viaje migratorio hacia estados unidos y Canadá, en vista de la urgente necesidad de detener el acelerado proceso de extinción de dicha especie, revertir el subsecuente desequilibrio ecológico y asegurar la calidad de vida y sobrevivencia del ser humano.

**QUINTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua estiman pertinente emitir el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SMA) INTENSIFIQUE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CONTEMPLADA EN LOS PROGRAMAS DE ESAS DEPENDENCIAS EN RELACIÓN CON EL RESPETO Y CUIDADO DE LAS MARIPOSAS MONARCA Y SU HÁBITAT DURANTE SU PASO POR COAHUILA EN SU VIAJE MIGRATORIO HACIA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, EN VISTA DE LA URGENTE NECESIDAD DE DETENER EL ACELERADO PROCESO DE EXTINCIÓN DE DICHA ESPECIE, REVERTIR EL SUBSECUENTE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ASEGURAR LA CALIDAD DE VIDA Y SOBREVIVENCIA DEL SER HUMANO.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **26 de abril de 2022.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| X |  |  |  |  |

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL”, DEL PARTIDO MORENA**,**

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2021.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.eluniversal.com.mx/autopistas/segun-estudio-en-mexico-mueren-45-personas-al-dia-por-accidentes-vehiculares> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/09/21/mexico-es-el-tercer-pais-con-mas-asesinatos-de-periodistas-segun-enkoll> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://rsf.org/es/noticias/en-el-dia-internacional-para-el-fin-de-la-impunidad-de-los-crimenes-contra-periodistas-rsf-exige> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/10/30/politica/mexico-sexto-lugar-en-indice-de-impunidad-contra-periodistas/> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://cartografia-cimac.uwazi.io> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://ovigem.org/de-como-la-violencia-limita-la-libertad-de-expresion-de-las-periodistas/10/2021/> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT_CESCR_FCO_MEX_37549_S.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://es.unesco.org/news/unesco-publica-documento-trabajo-pionero-violencia-linea-mujeres-periodistas> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.efe.com/efe/usa/mexico/mexico-protege-en-2021-a-un-88-mas-de-periodistas-y-activistas-que-2018/50000100-4645716> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT_CESCR_FCO_MEX_37549_S.pdf> [↑](#footnote-ref-13)
14. CEJIL, JASS, IP y ONU Mujeres «Los Mecanismos de Protección en México a la Luz de la Resolución de las Naciones Unidas sobre Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos y las Personas Defensoras de los Derechos de la Mujer» (2018). [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT_CESCR_FCO_MEX_37549_S.pdf> [↑](#footnote-ref-15)
16. <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60063> [↑](#footnote-ref-16)
17. https://pbi-mexico.org/fileadmin/user\_files/projects/mexico/1501\_Mecanismo\_Proteccion.pdf [↑](#footnote-ref-17)
18. https://hchr.org.mx/puntal/prevencion-y-proteccion/proteccion-a-periodistas-en-riesgo/mecanismos-gubernamentales/mecanismo-de-proteccion-federal/ [↑](#footnote-ref-18)
19. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP\_200521.pdf [↑](#footnote-ref-19)
20. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP\_200521.pdf [↑](#footnote-ref-20)
21. https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla#:~:text=Cuando%20se%20habla%20de%20perspectiva,asignadas%20a%20los%20seres%20humanos. [↑](#footnote-ref-21)
22. Reporteros Sin Fronteras (RSF), Balance 2019 de periodistas asesinados, detenidos, secuestrados y desaparecidos en el mundo, Puede consultar el informe [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://desinformemonos.org/mexico-entre-los-paises-mas-letales-para-defender-derechos-humanos-front-line-defenders/> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/SR/VAWJournalists/Civil-Society/cimac.pdf> [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://mx.boell.org/es/2021/05/03/situacion-de-la-violencia-contra-mujeres-periodistas-en-mexico-balance-anual-2020> [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375136_spa> [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/25/voces-agresiones-a-periodistas-de-cobertura-politica-captan-el-61-3-del-total-segob> [↑](#footnote-ref-27)
28. <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4769&id_opcion=108&op=214#:~:text=Los%20movimientos%20sociales%20y%20organizaciones,atenci%C3%B3n%20ante%20la%20indiferencia%20social>. [↑](#footnote-ref-28)
29. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-03-16 1/assets/documentos/Dict\_Trabajo\_Derechos\_Personas\_Trabajadoras\_Hogar.pdf [↑](#footnote-ref-29)
30. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/Eap\_TrabDom21.pdf [↑](#footnote-ref-30)
31. <https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_749907/lang--es/index.htm#:~:text=El%20Convenio%20189%20reconoce%20expl%C3%ADcitamente,el%20resto%20de%20los%20trabajadores>. [↑](#footnote-ref-31)
32. [↑](#footnote-ref-32)
33. https://www.insp.mx/avisos/15-de-febrero-dia-internacional-del-cancer-infantil#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%20c%C3%A1ncer%20infantil,en%20estos%20grupos%20de%20edad. [↑](#footnote-ref-33)
34. https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956 [↑](#footnote-ref-34)
35. [Foco rojo, embarazo adolescente en Coahuila y Durango (elsiglodetorreon.com.mx)](https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2021/foco-rojo-embarazo-adolescente-en-coahuila-y-durango.html) [↑](#footnote-ref-35)
36. [En al menos 38% de embarazos adolescentes en Coahuila, los progenitores tienen 25 años o más (vanguardia.com.mx)](https://vanguardia.com.mx/coahuila/saltillo/en-al-menos-38-de-embarazos-adolescentes-en-coahuila-los-progenitores-tienen-25-anos-o-mas-HN1971081) [↑](#footnote-ref-36)
37. [coa08\_Nuevo\_Codigo.pdf (congresocoahuila.gob.mx)](https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa08_Nuevo_Codigo.pdf) [↑](#footnote-ref-37)
38. [Prevención del embarazo – Instituto Coahuilense de las Mujeres (icmujeres.gob.mx)](https://www.icmujeres.gob.mx/prevencion-del-embarazo/) [↑](#footnote-ref-38)
39. [LISTA-ENTIDADES-FEDERATIVAS-BENEFICIADAS-POR-EL-PROYECTO-FOBAM-2021.pdf (icmujeres.gob.mx)](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/LISTA-ENTIDADES-FEDERATIVAS-BENEFICIADAS-POR-EL-PROYECTO-FOBAM-2021.pdf) [↑](#footnote-ref-39)
40. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\_Embarazos21.pdf [↑](#footnote-ref-40)
41. ww.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454 [↑](#footnote-ref-41)
42. https://www.icmujeres.gob.mx/prevencion-del-embarazo/ [↑](#footnote-ref-42)
43. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5127/ML\_197.pdf?sequence=1&isAllowed=y [↑](#footnote-ref-43)
44. <https://www.gob.mx/conanp/documentos/plan-de-accion-para-la-conservacion-de-la-mariposa-monarca-en-mexico-2018-2024> [↑](#footnote-ref-44)